

This document was translated from English by machine and may contain mistakes. The English original is at <https://www.novaracg.com/2026/08/12/worthy-of-the-trust-the-sledd-case-and-safeguarding-in-deaf-schools/>.

Digno de la confianza: el caso Sledd y la protección en las escuelas para Deaf

Heather Grizzle · August 12, 2026

Deaf × Recursos Humanos explora la accesibilidad en el lugar de trabajo, la gobernanza de recursos humanos, las prácticas laborales equitativas, la responsabilidad de los empleados y la inclusión de las personas Deaf.

El caso penal contra el exmaestro y entrenador de Oklahoma School for the Deaf, Sean Thomas Sledd, ha avanzado tras su entrega a las autoridades y su liberación bajo una fianza de \$275,000. Mientras el proceso legal continúa, se está desarrollando un debate distinto e importante dentro de la comunidad Deaf sobre la responsabilidad institucional, el reporte obligatorio, la confianza comunitaria y el futuro de las escuelas para Deaf.

Ese debate requiere precisión. Las acusaciones penales contra un empleado no demuestran que la Oklahoma School for the Deaf, la educación residencial para Deaf o las escuelas para Deaf en general sean inherentemente inseguras. El abuso sexual no es exclusivo de las escuelas para Deaf, y usar un caso penal individual como prueba de que las escuelas para Deaf deberían cerrarse ignoraría tanto la prevalencia más amplia del abuso en todos los entornos educativos como el papel distintivo que las escuelas para Deaf desempeñan en la vida de muchos niños Deaf. Estas instituciones pueden ofrecer acceso directo al lenguaje, educación culturalmente sensible, compañeros Deaf y modelos adultos a seguir, oportunidades extracurriculares y un sentido de comunidad que muchos estudiantes Deaf no encuentran en entornos mayoritarios.

Sin embargo, nada de eso debería colocar a las instituciones Deaf fuera del escrutinio. Apoyar la educación Deaf no requiere proteger a una institución de preguntas legítimas sobre cómo protege a sus estudiantes. Si acaso, la importancia de las escuelas para Deaf crea una obligación más fuerte de garantizar que sus sistemas de protección sean creíbles, accesibles, independientes y capaces de funcionar cuando las acusaciones involucran a personas con una posición sustancial dentro de la comunidad.

The allegations involving Sledd illustrate why institutional governance matters. Publicly available state records indicate that his relationship with the Oklahoma School



for the Deaf extended well beyond ordinary employment. State archival material identifies him as an OSD student as early as 2011. He later returned to the school as an educator and coach and built a prominent athletic profile. In November 2024, Superintendent Heather Laine publicly praised Sledd and his coaching staff following the school's third consecutive Great Plains Schools for the Deaf football championship. By January 2025, OSD was reporting his National Deaf Interscholastic Athletic Association Division II Coach of the Year recognition to the Oklahoma Commission for Rehabilitation Services.

Ese historial es relevante no porque demuestre una conducta indebida por parte de nadie más, sino porque los sistemas de protección deben tener en cuenta cómo funciona realmente el poder en comunidades pequeñas y estrechamente conectadas. El poder institucional no se limita a los organigramas. Una persona puede adquirir una autoridad informal sustancial mediante la antigüedad, la reputación, el éxito deportivo, la condición de exalumno, los lazos familiares, las relaciones profesionales o años de participación comunitaria. Cuando una persona combina varias de esas fuentes de autoridad, los estudiantes y colegas pueden experimentarla de manera muy distinta a un empleado ordinario.

Esto importa particularmente en las instituciones Deaf, donde las redes profesionales, educativas, culturales, deportivas y sociales se superponen. Un antiguo estudiante puede convertirse en maestro. Un maestro puede convertirse en entrenador. Entrenadores, administradores, exalumnos, padres, intérpretes, defensores y líderes comunitarios pueden conocerse entre sí en múltiples entornos. Esas relaciones suelen ser una de las fortalezas de las comunidades Deaf, pero desde una perspectiva de gobernanza también pueden hacer que denunciar una conducta indebida sea socialmente complicado. Un sistema de protección diseñado únicamente en torno a la autoridad de supervisión formal puede, por lo tanto, pasar por alto formas significativas de influencia informal. Nada de esto significa que las comunidades Deaf estrechamente unidas sean inherentemente peligrosas. Significa que las instituciones que las sirven necesitan salvaguardas diseñadas para las comunidades a las que realmente atienden.

Cuando las acusaciones involucran a una persona respetada o profundamente conectada, la lealtad institucional puede complicar aún más la respuesta. Los miembros de la comunidad pueden tener dificultades para reconciliar acusaciones graves con años de experiencias positivas con esa persona. Las críticas a una escuela en particular pueden percibirse como críticas a la educación Deaf en sí misma, especialmente dada la



larga historia de personas Deaf que han tenido que defender las escuelas para Deaf, la lengua de señas y los espacios educativos liderados por Deaf frente al cierre, la consolidación y las políticas impuestas sin una participación Deaf significativa.

Ese historial merece reconocimiento, pero la defensa institucional no puede convertirse en un sustituto de la rendición de cuentas institucional. La elección no es entre proteger las escuelas para Deaf y proteger a los niños Deaf. Un sistema educativo Deaf sostenible debe hacer ambas cosas.

Por esa razón, la pregunta central de gobernanza que plantea este caso no es si las escuelas para Deaf son buenas o malas. La pregunta más útil es qué salvaguardas necesitan las escuelas para Deaf para que los estudiantes puedan denunciar conductas indebidas con seguridad y para que las preocupaciones no desaparezcan porque la persona involucrada es respetada, está conectada, tiene éxito o es institucionalmente importante.

Those safeguards should include clearly defined mandatory-reporting procedures, accessible reporting mechanisms for students, documented escalation requirements, protection against retaliation, independent channels outside a student's immediate school hierarchy, and relationships with organizations capable of providing culturally and linguistically accessible victim advocacy. Institutions should also periodically test whether those mechanisms work in practice. A policy sitting in an employee handbook is not the same as a functioning safeguarding system.

The distinction between individual misconduct and institutional responsibility is especially important in the Sledd case because significant factual questions remain unresolved. The Oklahoma Department of Rehabilitation Services has stated that Sledd was removed from campus when officials became aware of the police investigation. Earlier reporting by KFOR, however, indicated that police were investigating whether other people may have known about the alleged relationship and failed to act. According to KFOR's description of the police report, a staff member allegedly witnessed physical behavior involving Sledd and the student and confronted him.

Those allegations do not establish that school administrators knew about the conduct. They do not show that any particular employee violated Oklahoma's mandatory-reporting requirements, and they should not be treated as proof of institutional wrongdoing before the underlying facts are known. They do, however, make the reporting chain a legitimate subject of inquiry.



Si un miembro del personal presencié una conducta lo suficientemente preocupante como para confrontar a un empleado, lo que sucedió después importa. Los investigadores y las autoridades de supervisión pueden necesitar determinar cuándo ocurrió el presunto incidente, si fue documentado, si alguien más fue informado, si se requería un reporte obligatorio, si se hizo uno, y qué procedimientos existían para escalar preocupaciones sobre alguien con una posición comunitaria sustancial. Esas son preguntas fácticas, y deben responderse mediante evidencia y no especulación.

Esta distinción es esencial para una gobernanza responsable. La rendición de cuentas no significa asignar culpa institucional antes de que se complete una investigación. Significa preservar la capacidad de hacer preguntas difíciles, construir una cronología confiable, determinar quién sabía qué y cuándo, evaluar si las salvaguardas existentes funcionaron según lo previsto, y corregir las fallas si la evidencia demuestra que ocurrieron.

También hay aquí una lección más amplia para las instituciones Deaf más allá de Oklahoma. La accesibilidad y la protección no pueden tratarse como obligaciones separadas. Un niño no está adecuadamente protegido simplemente porque técnicamente exista un sistema de reporte genérico. Los mecanismos de denuncia deben ser accesibles en sí mismos. Los estudiantes Deaf necesitan poder divulgar sus preocupaciones de manera directa y confidencial en un idioma y modo de comunicación que puedan usar de forma efectiva, y no deberían tener que depender exclusivamente de la misma red interpersonal en la que ocurrió la presunta conducta indebida, particularmente cuando la persona acusada ostenta una autoridad formal o informal significativa dentro de ella.

La supervisión independiente, por lo tanto, no es un ataque a la autonomía Deaf. Diseñada adecuadamente, puede fortalecerla. Las estructuras de protección lideradas e informadas por personas Deaf, los canales externos de denuncia accesibles, las investigaciones independientes, los protocolos de reporte transparentes y las alianzas con defensores de víctimas Deaf reducen todos ellos la probabilidad de que la rendición de cuentas dependa de relaciones personales o de la reputación institucional.

El sistema legal resolverá las acusaciones penales contra Sledd mediante su propio proceso. La comunidad Deaf no necesita llegar a conclusiones antes de que ese proceso concluya para tener una conversación seria sobre gobernanza. Es posible rechazar los intentos de presentar el abuso sexual como un problema exclusivo de las escuelas para Deaf, al tiempo que se insiste en que las instituciones Deaf mantengan salvaguar-



das rigurosas. Es posible defender la importancia educativa y cultural de las escuelas para Deaf mientras se pregunta si los procedimientos de reporte funcionaron en un caso particular. Es posible respetar el debido proceso de una persona acusada mientras se examinan los sistemas diseñados para proteger a los niños. Esas posturas no son contradictorias. Son componentes de una gobernanza responsable.

Los niños Deaf no deberían tener que elegir entre el acceso al lenguaje, la pertenencia cultural, la oportunidad educativa y la seguridad. Tienen derecho a todo ello. Proteger a las instituciones que ofrecen esas oportunidades, por lo tanto, requiere más que defender su existencia. Requiere construir sistemas suficientemente sólidos para resistir el escrutinio cuando algo pueda haber salido mal. El objetivo no es hacer que las escuelas para Deaf sean inmunes a la crítica. Es hacerlas dignas de la confianza que los niños Deaf y sus familias depositan en ellas.

Cómo citar

Grizzle, H. M. (2026, August 12). Digno de la confianza: el caso Sledd y la protección en las escuelas para Deaf. Novara Consulting Group. <https://www.novaracg.com/es/2026/08/12/worthy-of-the-trust-the-sledd-case-and-safeguarding-in-deaf-schools/>

